



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000581-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a autoliquidaciones (modelo 050) en el mes de octubre de 2019 por el hecho imponible recogido en el apartado 1.c) del art. 51 del Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 43, de 15 de noviembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000285, PE/000392, PE/000394, PE/000396 a PE/000415, PE/000492 a PE/000494, PE/000496, PE/000553, PE/000555 a PE/000560, PE/000562, PE/000563, PE/000565, PE/000566, PE/000568 a PE/000570, PE/000572 a PE/000577, PE/000579, PE/000581, PE/000582, PE/000584 a PE/000587, PE/000596 y PE/000599, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de diciembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./1000581, formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro González Reglero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las autoliquidaciones presentadas en el mes octubre de 2019, por el hecho imponible recogido en el artículo 51.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

En relación a la pregunta escrita indicada se informa que, conforme a las previsiones del artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, y de la Orden HAC/11/2012, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Modelo de Autoliquidación y las Normas de Gestión del Impuesto sobre Afección Medioambiental causada por Determinados Aprovechamiento de Agua Embalsada, por los Parques Eólicos y por las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión, a esta fecha se ha presentado una única autoliquidación por el hecho imponible señalado, por importe de 15.030.000 €, que ha sido fraccionada en cuatro pagos de 3.757.500 € siendo realizado el primero de ellos en el mismo momento de la presentación, el segundo el 17 de abril de 2019, el tercero el 19 de julio de 2019 y el cuarto y último el 21 de octubre de 2019.

Valladolid, 25 de noviembre de 2019.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.